Tota, julio de 2026.

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Tota, ubicado en el departamento de Boyacá, cuenta con una importante vocación agropecuaria, destacándose la actividad ganadera como uno de los ejes productivos de la economía local. La crianza de bovinos, ovinos y caprinos, así como la producción lechera, representan una fuente significativa de ingresos para los pequeños y medianos productores, constituyendo un pilar de sustento económico y social para la población rural.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, la administración municipal tiene la obligación de promover el desarrollo económico, la productividad y el bienestar de los habitantes, impulsando proyectos y actividades que fortalezcan las capacidades técnicas, comerciales y productivas de los sectores estratégicos.

En este marco, la realización de la Feria Ganadera se configura como un escenario de intercambio comercial, transferencia de conocimientos, mejoramiento genético, y articulación entre productores, comercializadores y entidades de apoyo técnico. Este evento, además de dinamizar la economía local, promueve la competitividad y sostenibilidad del sector pecuario.

La realización de la feria requiere de una serie de bienes y servicios que incluyen, entre otros:

- Adecuación y logística: instalación de carpas, corrales, cercas móviles, sonido, iluminación y señalización.

- Suministro de insumos: alimentación para animales en exhibición, material veterinario básico, elementos de higiene y bioseguridad.

- Servicios de apoyo: transporte de animales, asistencia veterinaria, animación y actividades culturales conexas.

Estos elementos son imprescindibles para cumplir con los estándares de salubridad, bienestar animal y seguridad exigidos por las autoridades sanitarias y para asegurar una adecuada presentación y funcionamiento del evento.

La ejecución de esta contratación generará beneficios directos e indirectos, tales como:

- Incremento en la visibilidad y comercialización de productos ganaderos locales.
- Estímulo a la asociatividad y cooperación entre productores.
- Acceso a conocimientos técnicos y avances en genética, sanidad y manejo de animales.
- Dinamización del comercio y servicios complementarios en el municipio (turismo, gastronomía, transporte, hospedaje).
- Fortalecimiento de la identidad cultural y tradición agropecuaria de Tota.

En virtud de lo anterior, y con base en los principios de necesidad, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), se considera procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ**, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos técnicos y sociales trazados en beneficio de la comunidad rural del municipio.

En virtud de las funciones que son propias de la administración municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere dar cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO" para la vigencia 2024 a 2027, Documento guía de planificación y desarrollo del funcionamiento de la administración municipal de Tota, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante el cumplimiento de la siguiente línea estratégica descrita a continuación:

PLAN DE DESARROLLO EJE ESTRATEGICO PROGRAMA Tejiendo Desarrollo Rural y Ambiental
EJE ESTRATEGICO: Tejiendo Desarrollo Rural y Ambiental
PROGRAMA: Servicio de apoyo a la comercialización
META Mercados campesinos realizados

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto sea la: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
10121500	Alimento para ganado.
10121702	Suplementos minerales para ganado.
39121612	Energizadores para cercas eléctricas.

30102404	Postes o varillas para cercas.
31151503	Cuerdas o sogas.
24112004	Baldes o cubetas.
85121811	Servicios veterinarios
10121606	Implementos para exhibición y manejo de ganado

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ"**, según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	VARILLAS PARA CERCA ELECTRICA	IDEAL PARA IMPLEMENTAR EN CERCAS MÓVILES PARA SISTEMAS DE ROTACIÓN DE POTREROS. LAS PUEDES UTILIZAR CON CORDÓN O CINTA. FÁCILES DE TRANSPORTAR. FÁCILES DE INSTALAR Y DESENTERRAR CARACTERISTICAS VARILLA DE DIAMETRO: 5/8 DE PULGADAS, ALTURA: 150 CM, MATERIAL: HIERRO MACIZO LISO PRESENTACION: CON PIE DE AMIGO RECUBRIMIENTO: ANTICORROSIVO DE ALTA DURACIÓN. CON DOBLE AISLADOR	200	UNIDAD
2	BOLSA DE AISLADORES PARA CERCA ELECTRICA	PAQUETE POR 100 UNIDADES MATERIAL: LOS AISLADORES SUELEN ESTAR FABRICADOS EN POLÍMEROS COMO POLIPROPILENO O POLICARBONATO, Y A VECES CON PROTECCIÓN CONTRA LOS RAYOS UV PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL A LA INTEMPERIE. TAMBIÉN PUEDEN INCLUIR TORNILLOS DE METAL CON ACABADO TROPICALIZADO ELECTROLÍTICO PARA RESISTIR LA CORROSIÓN. AISLADOR CON TORNILLO QUE SE FIJA DIRECTAMENTE AL POSTE DE MADERA	46	UNIDAD
3	CONCENTRADO	ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS AL 18% DE PROTEINA	18	UNIDAD
4	BULTO DE SAL POR 40 KILOS AL 11%	BULTO POR 40 KG AL 11% DE FOSFORO	22	UNIDAD
5	MOCHILA DE SAL 11 % POR 10 KILOS	MOCHILA DE FIQUE POR 10 KG AL 11% DE FOSFORO	26	UNIDAD
6	CERCA ELECTRICA 20 K	IMPULSOR CERCA ELÉCTRICA 110V PARA 20 KILÓMETROS POSEE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTELIGENTE, FORMANDO UN ESCUDO CONTRA CORTO CIRCUITO O SOBRECARGA DE ENERGÍA EN NUESTRO IMPULSOR ELÉCTRICO INICIADO POR LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DESCONECTANDO EL EQUIPO Y VOLVIÉNDOLO A CONECTAR AUTOMÁTICAMENTE. CONEXIÓN A RED DE 110 V. EL IMPULSOR DEBE SER DE MÍNIMO DE 5 JULIOS, EQUIPOS FABRICADOS BAJO NORMAS DE CALIDAD ISO-9001 Y CUENTA CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO RETIE. CUENTA CON TRANSFORMADOR DE ALTA EFICIENCIA. SU SISTEMA DE PULSO INTERMITENTE EVITA POSIBLES ACCIDENTES EN ANIMALES O PERSONAS. IDEAL PARA CERCO ELÉCTRICO, PESO APROXIMADO 1 K GARANTÍA LOS IMPULSORES ELÉCTRICOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y MANO DE OBRA DURANTE UN (1) AÑO, INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA GENERADA	4	UNIDAD

		POR EL DISTRIBUIDOR A SU CLIENTE. LA GARANTÍA 12 MESES, CONSISTE EN LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LAS PARTES O PIEZAS QUE PRESENTEN DEFECTOS DURANTE SU USO NORMAL BAJO LAS CONDICIONES PARA LAS CUALES FUE DISEÑADO		
7	LAZO GANADERO	LAZO GANADERO CALIBRE12 X 15M SOGA NYLON DE ALTA RESISTENCIA AL ROSE A LA ROTURA A LA HUMEDAD Y AL DETERIORO POR HONGOS Y BACTERIAS PERFECTA POR SUAVIDAD Y LARGA VIDA. CARACTERISTICAS FIBRA DE NYLON AL 100%	2	UNIDAD
8	SAL MINERALIZADA PARA GANADO	BOLSA EN POLIPROPILENO POR 5KL AL 11% DE FOSFORO	260	UNIDAD
9	ROLLO DE MANILA CALIBRE 10	ROLLO DE MANILA MATIZADA EN ALGODÓN CALIBRE 10 x250 Metros	5	ROLLO
10	BALDE DE CONSTRUCCION	BALDE DE CONSTRCCION NEGRO DE POLIETILENO O POLIROPILENO RECICLADO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE 10 LITROS, CON ASA DE ACERO GALVANIZADO	160	UNIDAD
11	MIEL DE PURGA	MIEL DE PURGA PARA GANADO EN PRESENTACION DE 5 KG EN GARRAFA	100	GALON
12	PECHERA	PECHERA TRICOLOR CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 PERSONALIZADA	3	UNIDAD
13	ROCETONES	ROSETONES CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 DEACUERDO AL REGLAMENTO ASONORMANDO	178	UNIDAD
14	JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO PROFESIONAL DE GANADO NORMANDO CON CERTIFICACION EXPEDIDA POR ASONORMANDO COMO JUEZ PRINCIPAL. FERIAS DE MITACA, CORALES Y PATRONAL	3	UNIDAD
15	BALDE DE ALUMINIO	BALDE DE ALUMINIO CON ASA METALICA, AGARRADERAPLASTICA DE 10 LITROS DIAMETRO SUPERIOR DE 30 CM, DIAMETRO INFERIOR DE 22.5 CMS, ALTO 31 CMS	121	UNIDAD
16	MANILA CALIBRE 12	MANILA MATIZADA DE ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 12 POR 200 M	1	ROLLO
17	ACOMPAÑAMIENTO MEDICO VETERINARIO	ACOMPAÑAMIENTO MEDICO VETERINARIO CON MATRICULA PROFESIONAL PARA CABALGATA MUNICIPAL	1	UNIDAD
18	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL DE TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA,7 MUSICOS PROFESIONALES EN TARIMA CON UNA DURACION DE 5 HORAS CON REPERTORIO DE MUSICA: PARRANDERA, TROPICAL, CARRANGUERA, NORTEÑA, RANCHERA EN LAS FERIAS MITACA Y PATRONAL	2	UNIDAD

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Ejecutar el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, suministrando la totalidad de los bienes y servicios contratados en las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta económica y contrato.
b. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, adulteración, contaminación, humedad, roturas, oxidación o cualquier condición que afecte su funcionalidad o vida útil.
c. Asumir la totalidad de los costos de adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, distribución y entrega de los bienes hasta el sitio que indique el supervisor, sin generar costo adicional para la entidad.
d. Entregar los productos pecuarios en sus empaques originales, debidamente sellados, identificados y rotulados, conservando las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.

e. Garantizar que el concentrado, la melaza y las sales mineralizadas sean aptos para consumo animal, cumplan con la normatividad sanitaria vigente y tengan una fecha de vencimiento no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vida útil al momento de la entrega.
f. Presentar, cuando sea requerido, los registros ICA, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de origen y demás documentos que acrediten la legalidad e idoneidad de los productos suministrados.
g. Garantizar que los energizadores para cerca eléctrica funcionen correctamente, entregándolos con todos sus accesorios, manuales de operación, cables, conectores y garantía del fabricante.
h. Garantizar que las varillas, aisladores, cuerdas (manilas), baldes, pecheras y demás implementos sean resistentes, nuevos y aptos para el uso pecuario previsto por la entidad.
i. Ejecutar el acompañamiento médico veterinario con un profesional titulado, con matrícula profesional vigente y experiencia en producción bovina, quien deberá emitir las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes.
j. Presentar un informe técnico del acompañamiento veterinario, debidamente suscrito por el profesional responsable, indicando las actividades desarrolladas, observaciones y recomendaciones.
k. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier bien rechazado por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, contaminación o mala calidad, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
l. Asumir integralmente los gastos derivados del retiro, transporte, reposición y nueva entrega de los bienes rechazados.
m. Responder por la calidad, estabilidad, funcionamiento e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía legal, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Estatuto del Consumidor.
n. No sustituir marcas, referencias, presentaciones, especificaciones técnicas, cantidades o calidades sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
o. Permitir la inspección física y técnica de los bienes antes, durante y después de la entrega, facilitando todas las verificaciones que considere necesarias el supervisor.
p. El recibo material de los bienes no constituirá aceptación definitiva; la entidad podrá rechazarlos cuando posteriormente se evidencien defectos, incumplimientos técnicos o diferencias frente a las especificaciones exigidas.
q. Mantener indemne al Municipio de Tota frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial originada por defectos de fabricación, incumplimiento de normas sanitarias, calidad de los bienes o vulneración de derechos de terceros.
r. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia del suministro de bienes defectuosos o de baja calidad.
s. Cumplir estrictamente el cronograma de entrega; el simple retardo constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y demás consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el contrato.
t. Responder disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por la autenticidad de los documentos aportados y por la calidad de los bienes suministrados.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.

8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos liquidados con entidades públicas y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de bienes y servicios para ferias ganaderas, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes(SMLV)
En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

5.2.1. PERSONAL:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Este requisito comprende la información del personal profesional postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso.

CARGO	PERFIL
JUEZ PRINCIPAL	Certificación expedida por ASONORMANDO NO SUPERIOR A 30 DIAS
ACOMPANAMIENTO MEDICO VETERINARIO	MEDICO VETERINARIO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida con soportes
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificación expedida por ASONORMANDO

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (39.998.600,00)**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 26-263 del 22/07/2026, con cargo a los rubros

2.3.2.02.01.000.17.02.1100.6 denominado: 2.3.2.02.01.000.17.02.1100.6 Mercados campesinos realizados ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000002471 ($3.881.200,00) y 2.3.2.02.01.000.17.02.1100.6 Mercados campesinos realizados ALCALDIA 1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000002471 ($36.117.400,00), total: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (39.998.600,00).**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato contraentrega, previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) días** calendario a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ".**

10121500 10121702 39121612 30102404 31151503 24112004 85121811 10121606	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ**	Mínima cuantía	5	$39.998.600

Se suscribe,

Original firmado
JOHAN SEBASTIÁN GUALDRON RIAÑO
Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos